

Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

CONVENIO DE APRENDIZAJE, que celebran por una parte, la empresa **Comercializadora Precitlax S.A de C.V.**, representada por el **C. Ing. Joaquín Sastré Teomitzi en su carácter de representante legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**, por otra, la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en lo sucesivo **LA UPTlax**, representada en este acto por su Rectora, **Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, y por la otra, el **C. Carlos Mijaíl Rodríguez Xochitemol**, a quien se le denominará **ESTUDIANTE DUAL**; quienes se sujetan al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA EMPRESA:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada COMERCIALIZADORA PRECITLAX.
- b) Que tiene como objeto:
 - La fabricación de equipos y aparatos de distribución eléctrica compra venta de equipo y aparatos de distribución eléctrica.
 - La fabricación y comercialización de aparatos eléctricos y electrónicos
 - La fabricación y suministro de aparatos eléctricos, insumos y materias primas para la industria eléctrica y sus conexos, entre otros.
- c) Que en su carácter de representante legal el Ing. Joaquin Sastre Teomitzi cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio específico, como lo acredita en lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del instrumento Número Once Mil Seiscientos cuarenta y uno (11,641). Libro Cuatro (IV) de Registro, ante el Corredor Público No. 1, de la Plaza Estado de Tlaxcala Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, de fecha quince de septiembre del año dos mil veintiuno. Se identifica a satisfacción de la "UPTLAX" con copia de credencial de elector, manifestando en este acto que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- d) Que su domicilio legal es el ubicado Calle 5 de febrero No. 7, Guadalupe Ixcotla, Chiautempan, Tlax. Código Postal 90810.
- e) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, CPR2109154M1 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexa copia simple para constancia del presente convenio.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01(246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

f) Estar interesada y dispuesta en apoyar en los términos del presente convenio al **ESTUDIANTE DUAL** para que pueda desarrollarse de manera integral en su formación académica, por medio de la implementación del Sistema de Educación Dual (SED) para la carrera de Ingeniería Industrial, a fin de brindarle una instrucción constante, y en la medida de sus posibilidades ofrecerle al término de su formación una oportunidad laboral, siempre y cuando la estudiante se haya desempeñado favorablemente y cumpla con el proceso de reclutamiento establecido por la empresa.

II.- DECLARA LA UPTlax:

- a) Que de conformidad con el Artículo 1°, del Decreto de Creación número 143, de fecha 25 de noviembre del año 2004, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.
- c) Que, en cumplimiento de su objeto de impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, establece las condiciones para colaborar con **LA EMPRESA**.

III.- EI ESTUDIANTE DUAL:

- a) Consta llamarse como ha quedado asentado con anterioridad, y que su domicilio se encuentra en Calle Moctezuma No 40 Sección Novena Contla de Juan Cuamatzi, C.P 90670, Tlaxcala; ser estudiante del séptimo cuatrimestre de ingeniería industrial, inscrito en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, con número de matrícula 2331125441. Identificándose con credencial de elector vigente cuya copia se anexa al presente documento.
- b) Haber recibido una inducción completa de las funciones a desarrollar y de las condiciones del Sistema de Educación Dual de la UPTlax para la carrera de Ingeniería Industrial, manifestando que tiene los



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

2



Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

conocimientos y aptitudes necesarios, por lo que está conforme y dispuesto para la celebración de este convenio.

IV.- LAS PARTES

- I. Que se firma este documento derivado del convenio general de colaboración entre las partes, que es signado en la misma fecha que el presente.
- II. Que, dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre **LA EMPRESA** y la **ESTUDIANTE DUAL**; de igual forma, esta última tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de **LA EMPRESA** o de carácter sindical.
- III. Que el vínculo que se genere entre el **ESTUDIANTE DUAL** y **LA EMPRESA** donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genere única y exclusivamente una relación de carácter práctico formativo-académico.
- IV. Que de conformidad con las anteriores declaraciones reconocen su personalidad y capacidad legal que ostentan; asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como propósito establecer las bases y condiciones bajo las cuales **LA EMPRESA** recibirá al **ESTUDIANTE DUAL** propuesto por **LA UPTLAX** y seleccionada por **LA EMPRESA**, con el fin de concluir sus estudios del tercer ciclo de formación, donde el 86% de las asignaturas del plan de estudios vigente serán aprendidas y acreditadas en **LA EMPRESA** y el otro 14% serán aprendidas y acreditadas en **La UPTLax**, durante el período comprendido del 25 de agosto de 2025 al 29 de enero de 2027.

SEGUNDA. - COMPROMISOS.

- I. **“LA UPTLAX”** se compromete a:
- a) Designar al personal académico que conjuntamente con el personal asignado por **“LA EMPRESA”**, coordinará el desarrollo de la educación dual;
 - b) Designar al personal académico que realizará las funciones de tutor académico en coordinación con el personal asignado por **“LA EMPRESA”**;
 - c) Implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación del Plan de Rotación para su cumplimiento, asegurando la adquisición de las competencias por parte del **ESTUDIANTE DUAL**, desarrolladas tanto en la UPTLAX como en la EMPRESA;
 - d) Expedir la documentación oficial que acredite la conclusión de los estudios de cada estudiante conforme a la estructura curricular correspondiente;
 - e) Supervisar por conducto de los tutores académicos, que los estudiantes duales cumplan con los Puestos de Aprendizaje y Plan de Rotación y las disposiciones que rijan a **“LAS PARTES”**;
 - f) Resolver las irregularidades que con respecto a la conducta de los estudiantes dual sean reportadas por los formadores de **“LA EMPRESA”** y por los tutores académicos de **“LA UPTLAX”**;



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

3



Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

- g) Atender los reportes que rinda **"LA EMPRESA"** respecto al cumplimiento de las actividades incorporadas en los Puestos de Aprendizaje y Plan de Rotación, por medio de los tutores y el personal académico responsable de la Coordinación de la educación dual; ambos documentos se integran como anexos al presente convenio.
- h) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese hacerse acreedor el **"ESTUDIANTE DUAL"** por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del Plan de Rotación, de acuerdo al Reglamento Interior del estudiante y del reglamento de la empresa.
- i) Gestionar a cada estudiante dual el Seguro Facultativo que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) Capacitar al tutor académico, asignado por la propia universidad;
- k) Garantizar que el Plan de Rotación y Puestos de Aprendizaje sean acorde con lo establecido en los Planes y Programas de Estudio;
- l) Llevar el registro escolar del estudiante dual que participe en el sistema dual;
- m) Recabar la información sobre los resultados de las evaluaciones que se practiquen al estudiante dual en la **EMPRESA**, de acuerdo con las actividades de aprendizaje del Plan de Rotación y Puestos de aprendizaje, misma que formará parte de la calificación del estudiante dual;
- n) **La UPTlax** se coordinará con **LA EMPRESA**, para establecer los medios de comunicación para dar seguimiento puntual al **ESTUDIANTE DUAL**, y en su caso establecer acciones concretas en caso de considerar alguna corrección en el proceso.

II. "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Definir y elaborar, en coordinación con **"LA UPTLAX"**, los Planes de Rotación y Puestos de Aprendizaje cuando proceda, así como las actividades a realizar para lograr las competencias definidas;
- b) Realizar el proceso de selección de los estudiantes propuestos por **"LA UPTLAX"** para que participen en educación dual;
- c) Asegurar que el **"ESTUDIANTE DUAL"** cuente con el conocimiento y práctica de las medidas de seguridad y salud dentro de **"LA EMPRESA"**;
- d) Adquirir el compromiso de operar e impulsar la educación dual de acuerdo con la normatividad vigente;
- e) Cumplir con lo establecido en el Plan de Rotación de Puestos de Aprendizaje acordado con **"LA UPTLAX"**;
- f) Brindar las asesorías necesarias al **"ESTUDIANTE DUAL"** en el desarrollo de las competencias de aprendizaje definidas en los Puestos de aprendizaje y en el Plan de Rotación que se lleve a cabo en sus instalaciones.
- g) Proporcionar al estudiante el equipo de protección necesario para que permanezca en las áreas asignadas.
- h) Facilitar la organización interna, instalaciones, acceso a áreas especializadas, personal capacitado y actualizado y los recursos materiales necesarios para impulsar y ejecutar los Puestos de aprendizaje y el Plan de Rotación, para fortalecer los conocimientos afines al perfil de egreso del estudiante dual;
- i) Designar al personal que, previamente capacitado, realizará las funciones de formador para el desarrollo de la educación dual;
- j) Permitir que **la UPTLAX**, por medio del tutor asignado, realice visitas para constatar que el estudiante cumpla con las actividades y las condiciones establecidas;
- k) Coordinar conjuntamente con los tutores académicos designados por **"LA UPTLAX"** las actividades de educación dual.
- l) Proporcionar oportunamente, la información que le sea requerida en relación con el desarrollo del Plan de Rotación de Puestos de Aprendizaje en el que participe;



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

m) Reportar por escrito a la “**LA UPTLAX**” los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas a cada estudiante dual en el periodo en el que se establezca entre **LAS PARTES**.

n) **LA EMPRESA**, establece que durante la vigencia del presente convenio otorgará al **ESTUDIANTE DUAL**, los siguientes apoyos para contribuir a la operación del Sistema de Educación Dual: apoyo económico para cubrir el 100% de pasajes, refrigerio, comida y equipo de protección personal.

III. “LA UPTLAX” y “LA EMPRESA” se comprometen a:

- Evaluar cuatrimestralmente la operatividad e impacto social del presente convenio, con el objeto de determinar, en caso necesario, su modificación o terminación y establecer los procedimientos y criterios de evaluación del desempeño del estudiante dual.
- Acordar que en los Planes de Rotación y Matrices de correspondencia se establecerán las competencias a desarrollar, señaladas en los planes y programas de estudios autorizados a “**LA UPTLAX**”, así como en su caso, las sugeridas por la “**EMPRESA**” y acordadas de común acuerdo, asimismo elaborar conjuntamente los Puestos de Aprendizaje y el Plan de Rotación de los mismos.
- Establecer de común acuerdo el calendario y horario a que se sujetarán los estudiantes duales y las visitas de los tutores académicos.
- Los horarios de alimentos en **la EMPRESA** cuando proceda.
- Supervisar el desarrollo de los Puestos de Aprendizaje y Plan de Rotación a los que se sujetarán los estudiantes duales.
- Las demás que se requieran y acuerden las partes que los suscriban, para el adecuado desarrollo de la educación dual.

IV. EL “ESTUDIANTE DUAL” se compromete a:

Para su Ingreso cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en “**LA UPTLAX**”;
- Ser alumno regular;
- Contar con disponibilidad de tiempo completo;
- Presentar carta compromiso a **la UPTLAX** aceptando cumplir cabalmente con su Plan de Rotación de Puestos de Aprendizaje.
- Haber pasado los filtros del proceso de preselección en **la UPTLax**.

Una vez aceptado por **LA EMPRESA**, deberá:

- Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes bajo la guía de los mentores académicos y de **la EMPRESA**, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Rotación;
- Acatar la normatividad interna de la “**LA UPTLAX**”;
- Ajustarse al calendario, horarios, medidas de seguridad y salud, y demás especificaciones establecidos tanto en el Plan de Rotación de Puestos de Aprendizaje, y someterse sin objeción alguna a las disposiciones previstas en los reglamentos interiores que existen en **LA EMPRESA**, de igual forma, se obliga a no



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

inmiscuirse en asuntos privados de **LA EMPRESA** o de carácter sindical, estando obligada a guardar la debida secrecía de las cuestiones que tenga conocimiento con motivo de las actividades propias de su formación académica y que sean exclusivos de **LA EMPRESA**;

- i) Concluir su Plan de estudios de acuerdo con el Plan de Rotación de Puestos de Aprendizaje;
- j) Someterse a las evaluaciones previstas y acordadas con su tutor.
- k) Manifestar de manera expresa que no sostendrá relación de trabajo de ninguna especie, con la **EMPRESA** desde la capacitación inicial o periodo de prueba ni durante el periodo en el que participa en educación dual, debido a que debe concluir su formación en calidad de aprendiz.
- l) **LA ESTUDIANTE DUAL** se compromete a desarrollar actividades de aprendizaje por un máximo de 9 horas y media diarias de lunes a jueves, dando un total de 38 horas a la semana en **LA EMPRESA**, según corresponda a su formación, evitando la prórroga de horas y la instrucción nocturna, y presentándose un día a la semana en la Universidad Politécnica de Tlaxcala con fines de seguimiento, entrega de reportes, asesoramiento y cumplimiento de las asignaturas que deberá completar en la institución.
- m) **EL ESTUDIANTE DUAL** disfrutará de receso en su aprendizaje, en las mismas fechas que se encuentren establecidas en el calendario escolar de **la UPTlax**.
- n) **EL ESTUDIANTE DUAL** a través de los medios establecidos por su tutor entregara oportunamente los reportes de sus actividades en la empresa, los cuales deberán agregarse al portafolio de evidencias debidamente firmado por el instructor de la misma.
- o) Cuando por causa justificada **EL ESTUDIANTE DUAL** se encuentre impedida para asistir a su instrucción, dará aviso inmediato a **LA EMPRESA**. No cumplir con esta notificación se considerará como inasistencia y consecuentemente no se computarán como horas de aprendizaje.
- p) Si durante el desempeño de su instrucción **EL ESTUDIANTE DUAL** se siente indispuesta al grado tal de encontrarse impedida para cumplir sus actividades de aprendizaje, deberá informar a su instructor en turno, a fin de que sea valorado y en su caso se le permita la salida anticipada para ser atendida en la institución de seguridad social en donde se encuentre afiliada o en su caso, en la más cercana al domicilio de la empresa; a través del "Seguro Facultativo" gestionado por la **UPTlax**. En cualquier caso de ausencia, **EL ESTUDIANTE DUAL** deberá presentar el justificante oficial o incapacidad expedida a su favor, acorde a las políticas de la empresa.
- q) **EL ESTUDIANTE DUAL** se obliga a someterse a los reconocimientos médicos que ordene **LA EMPRESA**; ambas partes convienen en que **LA EMPRESA** designará al médico que emita estos reconocimientos y cubrirá el costo de los mismos.
- r) **EL ESTUDIANTE DUAL** manifiesta su conformidad de que el convenio que ahora suscribe es complementario a su formación académica en la UPTlax de donde procede, en consecuencia, de ninguna manera puede considerarse como un contrato de naturaleza laboral, ni las becas o apoyos que reciba, pueden apreciarse como un sueldo o salario por servicio prestado a **LA EMPRESA**, por lo cual, no se reserva ninguna acción de carácter laboral, civil y penal durante la vigencia de este documento.
- s) **EL ESTUDIANTE DUAL** asumirá la responsabilidad del incumplimiento del presente convenio, y en caso de renunciar a su carácter de estudiante dual por razones ajenas a la Empresa o a la Universidad, la alumna deberá retomar su formación presencial desde el séptimo cuatrimestre para poder concluir la ingeniería.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

TERCERA. DE LOS PLANES DE ESTUDIOS QUE PARTICIPAN. “LAS PARTES” convienen que solo operarán los planes y programas de estudios autorizados por la Dirección General de Universidades Politécnicas y Tecnológicas, avalados en el marco del Sistema de Educación Dual, en este caso, Ingeniería Industrial.

CUARTA. COORDINACIÓN. Para efectos del presente convenio, la **UPTlax** nombra como responsable de su seguimiento y aplicación a: **al Maestro José Juan Nava Morales**, con cargo de: Coordinador del Sistema de Educación Dual, con el correo electrónico: josejuan.nava@uptlax.edu.mx. Por su parte **LA EMPRESA**, nombra como responsable a: **Lic. Maria Luisa Sastré Teomitzi**, Coordinadora de Recursos Humanos, con correo electrónico: luisasastreprecitlax@gmail.com.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se obligan a guardar por su estudiante, personal o cualquier otra persona perteneciente a la misma, la más absoluta confidencialidad y/o secrecía de toda aquella información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo de la educación dual, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su vigencia y hasta cinco años después de que haya concluido el presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información que se generada con motivo del cumplimiento del presente convenio será publica, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, “PRECITLAX”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a “La UPTx”, por motivo del presente se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio concluirá el 29 de enero de 2027, fecha hasta la que LA ESTUDIANTE Dual firmante se encontrará en **LA EMPRESA**, en esa calidad. No obstante, éstas tendrán la absoluta libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que se haga la una a la otra con al menos treinta días naturales de anticipación. De que configurarse este supuesto, se comprometen a concluir las acciones que se estén ejecutando para no incurrir en un perjuicio académico del “**ESTUDIANTE DUAL**”.

OCTAVA. Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o intimidación y actúan de buena fe, y ninguna de ellas obtiene un lucro en detrimento de la otra.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las posibles controversias que llegarán a suscitarse con motivo de su interpretación y ejecución, las resolverán de común acuerdo, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

7



Convenio G.C./0018/ABG/D.V./2025.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

LA UPTLAX

Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada
Rectora

LA EMPRESA

Ing. Joaquín Sastré Teomitzí
Representante Legal

TESTIGO DE LA UPTLAX

Mtro. José Juan Nava Morales
Coordinador del Sistema de Educación Dual

TESTIGO DE LA EMPRESA

Lic. María Luisa Sastré Teomitzí.
Coordinadora de RRHH

EL ESTUDIANTE DUAL

Carlos Mijaíl Rodríguez Xochitemol

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

Lic. Lauro Sánchez Sánchez
Abogado General de la UPTLAX

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APRENDIZAJE CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y PRECITLAX, SUSCRITO CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. Conste.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 46 5 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx